

## NOTA DE PRENSA

---

### Cierre de la DEI

#### **Atenciones y servicios a contribuyentes al fisco se mantienen a nivel nacional**

- Se trabaja a tiempo completo para mantener abiertas ventanillas múltiples en Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba
- La página web: [www.dei.gob.hn](http://www.dei.gob.hn) permanecerá activa con el fin de disponer de otra vía de atención a los contribuyentes a nivel nacional

**Tegucigalpa, 16 de marzo.** El cierre de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) no interferirá en la continuidad de los servicios y atenciones al contribuyente a nivel nacional.

Ante los elevados índices de corrupción y con el fin de dar paso a una administración tributaria que brinde a los contribuyentes una plataforma de servicios moderna y eficiente, el Gobierno ha decidido suprimir la DEI y cancelar a todo su personal garantizando el respeto de sus derechos laborales.

Durante este proceso de transición se trabajará a tiempo completo a fin de que los servicios estén restablecidos el jueves 17 de marzo, mediante ventanillas múltiples y de acuerdo a la prioridad de los trámites en las principales oficinas del país.

Para el lunes 28 de marzo, después de Semana Santa, las operaciones estarán normalizadas en el Centro de Atención y Administración de Grandes Contribuyentes en Tegucigalpa, Administración Regional y Cámara de Comercio en San Pedro Sula y Administración Regional en La Ceiba.

En relación a los trámites generales, los únicos que se gestionarán son los de Inscripción de RTN Naturales y de Empresas; asimismo, la Recepción de Declaraciones Mensuales de Rentas y los Cambios de Domicilio.

De igual forma se canalizarán diligencias de carácter receptivo, entre las que se incluyen: Constancia de Inicio de Operaciones y Tributarias, Notificaciones de Apertura de Sucursal, Cambio de Domicilio, Inicio de Operaciones, Cambio de Denominación o Razón Social y de Representante Legal y/o Socios.

Durante el período de transición también se gestionarán trámites única y exclusivamente de recepción para iniciarlos hasta segunda orden, como ser: Cierres Temporales de Negocios, Notificaciones de Cierre de Operaciones o Cierres Definitivos, Manifestaciones Tributarias, Modificaciones o Anulaciones de Pagos a Cuentas, Notificaciones de Apertura de Negocios, Solicitudes de Eliminación de RTN por duplicidad e Inscripción de Certificados de Alcoholes.

En relación a los servicios, la prioridad en este período de transición serán los relacionados con la Actualización de RTN para suscripción, registro y recepción de contratos de adhesión, Suscripciones al Régimen de Facturación (DEI-926) y los vinculados con las asesorías puntuales sobre DEI en Línea y Régimen de Facturación.

Finalmente, la página web: [www.dei.gob.hn](http://www.dei.gob.hn) permanecerá activa con el objetivo de disponer de otra vía de atención a los contribuyentes a nivel nacional.

#### **Dato de interés**

1. Las solicitudes y las funciones inherentes a las obligaciones tributarias que se presenten, así como los expedientes que se encuentren en trámite o ejecución en la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) a la fecha de entrada en vigencia del Decreto, se sustanciarán hasta su resolución definitiva, bajo la responsabilidad de un Comisionado designado por el Presidente de la República que dirigirá la Comisión de Transición de la Administración Tributaria.